Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONSTANCIA

TRD: 2023-130.27.62

El Suscrito Secretario Jurídico (E) del Municipio de Palmira

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el gestor de los estudios previos y de acuerdo con la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades, se procede a través del presente documento a certificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la Entidad, los cuales son:

PERFIL	EXPERIENCIA
Abogado (a) con especialización	24 meses de experiencia PROFESIONAL

Por lo que, después de verificar los documentos aportados por **LUIS FELIPE PARRA ARBELAÉZ**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía Nº 1,144,076,530 de CALI (VALLE) se concluye que el mismo cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI 2020765200120 "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DE LA DEFENSA JURÍDICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA."**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Cumplió con los documentos exigidos por la Entidad

Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONSTANCIA

FORMACIÓN	X	El candidato aportó Titulo profesional como abogado de la Universidad Icesi con especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Externado
EXPERIENCIA	X	El candidato certifico mínimo 24 meses de experiencia PROFESIONAL

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira en Mayo 2023

MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE
Secretaría Jurídica

Proyectó: Daniel Santiago Recamán Maya - Contratista, Secretaría Jurídica
Revisó: Margareth Velasquez Vásquez - Contratista
Aprobó: MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE - Secretario Jurídico (E)